



A C T A

De la sesión ordinaria, celebrada en la Emakumeen Gela por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla el día

15 de febrero de 2023

En la Emakumeen Gela de Respaldiza, siendo las **13:11 horas**, bajo la Presidencia de **Dña. Encina Castresana Astarloa**, Sra. presidenta de la Junta de Gobierno Local de la Cuadrilla de Ayala-Aiarako Kuadrilla, con la asistencia de l@s Sres./as. Junter@s que a continuación se reseñan, se reúnen **en sesión ordinaria, en primera convocatoria**, actuando como Secretario accidental, Gianfranco Ghiro Alonso que suscribe.

Asisten l@s siguientes Sres./as. Junter@s:

Dña. Encina CASTRESANA ASTARLOA (EAJ-PNV)
D. Ander AÑIBARRO MAESTRE (EAJ-PNV)
D. Gentza ALAMILLO UDAETA (EAJ-PNV)
D. Jon ESCUZA DEL CAMPO (EAJ-PNV)

No asiste, excusando su ausencia:

D. Joseba VIVANCO RETES (EH BILDU)
D. Txerra MOLINUEVO LAÑA (EAJ-PNV)

No asisten a la sesión los/as portavoces de los Grupos Políticos Junteros que fueron invitados/as a la sesión. Asiste la técnica de Medioambiente Dña. Aintzane Arbaizagoitia

La Sra. Presidenta de la Cuadrilla, declara abierta la sesión, **en primera convocatoria**, cuando son las **13:11 horas**, una vez comprobada por el Secretario accidental la existencia de quórum necesario para que pueda iniciarse la sesión a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Norma Foral 63/1989 de 20 de noviembre reguladora de las Cuadrillas en relación con el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local modificada, entre otras, por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, ordenando que se proceda conforme al Orden del Día establecido.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se adjunta con la convocatoria de la sesión para su análisis, el borrador el acta de la última sesión celebrada y no habiendo alegaciones, **SE ACUERDA**, por unanimidad la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 1 de febrero de 2023.



2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES 2022

La Sra. Presidenta informa que la comisión de Presidencia reunida el día 3 de febrero analizo las solicitudes de ayuda y aprobó la siguiente valoración.

Tras analizar la solicitud de JUAN JOSÉ HIDALGO se decide por unanimidad que no encaja en esta convocatoria de subvenciones, pese a que se considera una actividad interesante para la comarca, al no cumplir los requisitos de la convocatoria respecto a gastos subvencionables y plazos de ejecución de la misma. Al considerarse una actividad interesante se insta a la presidencia que analice si es factible colaborar de alguna manera con esta actividad mediante un convenio o la figura legal que mejor se adecue.

Tras analizar la solicitud de LAUDIOALDE LANBIDE HEZIKETA ESKOLA BHI se decide por unanimidad que no encaja en esta convocatoria de subvenciones al no cumplir los requisitos de la convocatoria ya que no desarrolla en más de dos de los municipios integrados en esta Cuadrilla ni promueve el interés comarcal de manera evidente y notoria. También en este caso se considera una actividad interesante aunque debería desarrollarse en todos los centros de la comarca o participar todos los alumnos de la comarca.

Tras analizar la solicitud de CLUB CICLISTA ARTZINIEGA se decide por unanimidad que encaja en esta convocatoria de ayudas y es una actividad subvencionable.

KARPY

<i>Nivel de implicación y extensión de la actividad</i>	10
<i>Nivel de Pontenciación de figura de la propia Cuadrilla</i>	8
<i>La continuidad, estabilidad y arraigo</i>	5
<i>5-Esfuerzo financiero:</i>	6

Obteniendo un total de 29 puntos.

Tras lo cual aprobó el siguiente dictamen.

PRIMERO.- admitir la solicitud de ayudas del CLUB DEPORTIVO CICLISTA DE ARTZINIEGA con CIF G01322171 e inscrita en el registro oficial de asociaciones del Gobierno Vasco el 25 de Junio de 2001 con el número CD0002931 con una valoración de



29 puntos y concederle la subvención solicitada de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €).

SEGUNDO.- no admitir las solicitudes presentadas por JUAN JOSÉ HIDALGO GARCÍA con CIF 72715581T y por LAUDIOALDE LANBIDE HEZIKETA ESKOLA BHI con CIF S4833001C por no reunir los requisitos de la convocatoria.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO los acuerdos de la COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA, FUNCIÓN PÚBLICA, CONCEJOS, DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN FORAL, AUTONÓMICA Y OTROS ORGANISMOS, OBRAS Y SERVICIOS en la reunión mantenida el 3 de febrero en su tercer punto del orden del día:

Tras analizar la solicitud de JUAN JOSÉ HIDALGO se decide por unanimidad que no encaja en esta convocatoria de subvenciones, pese a que se considera una actividad interesante para la comarca, al no cumplir los requisitos de la convocatoria respecto a gastos subvencionables y plazos de ejecución de la misma. Al considerarse una actividad interesante se insta a la Presidencia que analice si es factible colaborar de alguna manera con esta actividad mediante un convenio o la figura legal que mejor se adecue.

Tras analizar la solicitud de LAUDIOALDE LANBIDE HEZIKETA ESKOLA BHI se decide por unanimidad que no encaja en esta convocatoria de subvenciones al no cumplir los requisitos de la convocatoria ya que no desarrolla en más de dos de los municipios integrados en esta Cuadrilla ni promueve el interés comarcal de manera evidente y notoria. También en este caso se considera una actividad interesante aunque debería desarrollarse en todos los centros de la comarca o participar todos los alumnos de la comarca.

Tras analizar la solicitud de CLUB CICLISTA ARTZINIEGA se decide por unanimidad que encaja en esta convocatoria de ayudas y es una actividad subvencionable.

VISTO el dictamen de la citada comisión:

PRIMERO.- admitir la solicitud de ayudas del CLUB DEPORTIVO CICLISTA DE ARTZINIEGA con CIF G01322171 e inscrita en el registro oficial de asociaciones del Gobierno Vasco el 25 de Junio de 2001 con el número CD0002931 con una valoración de 29 puntos y concederle la subvención solicitada de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €).

SEGUNDO.- no admitir las solicitudes presentadas por JUAN JOSÉ HIDALGO GARCÍA con CIF 72715581T y por LAUDIOALDE LANBIDE HEZIKETA ESKOLA BHI con CIF S4833001C por no reunir los requisitos de la convocatoria.



VISTO las bases de la convocatoria de las ayudas a asociaciones.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayudas del CLUB DEPORTIVO CICLISTA DE ARTZINIEGA con CIF G01322171 e inscrita en el registro oficial de asociaciones del Gobierno Vasco el 25 de Junio de 2001 con el número CD0002931 con una valoración de 29 puntos y concederle la subvención solicitada de TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS (325,00 €).

SEGUNDO.- no admitir las solicitudes presentadas por JUAN JOSÉ HIDALGO GARCÍA con CIF 72715581T y por LAUDIOALDE LANBIDE HEZIKETA ESKOLA BHI con CIF S4833001C por no reunir los requisitos de la convocatoria por los motivos recogidos en el acta de la comisión celebrada el 3 de febrero.

TERCERO.- notificar este acuerdo a las/os interesadas/os

CUARTO.- abonar la ayuda al CLUB DEPORTIVO CICLISTA DE ARTZINIEGA una vez comprobados la justificación remitida junto con la solicitud.

3.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LAS SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN 2022

El Sr. Ghiro informa que el pasado día 30 finalizó el plazo de presentación de solicitudes de ayudas a la contratación y se han presentado dos solicitudes.

El técnico de promoción económica ha realizado una revisión de las dos solicitudes y ha emitido un informe:

El día 14 de diciembre de 2022 se publicaron las bases de las ayudas a la contratación del año 2022.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 30 de enero. Se han recibido dos solicitudes:

ENTRADA

54

56

SOLICITANTE

GARBIÑE ALDAMA HURTADO

JORGE JUAN LOPEZ REGUERA

Una vez revisada la documentación presentada se constata que ambas solicitudes están debidamente cumplimentadas y contienen toda la documentación.



Ambas solicitan subvención por la contratación de una mujer, una mayor de 55 y la otra menor de 35 por lo que le corresponde una subvención máxima de 11.000,00 €

Se revisa la documentación y se constata que ambas estaban desempleadas e inscritas en LANBIDE el día anterior a la contratación, una reside en Ayala y la otra en Orduña. Para la empresa ha supuesto creación neta de empleo y está al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

Los puntos que les corresponden a las solicitudes son:

<u>SOLICITANTE</u>	<u>COLECTIVO</u>	<u>CONTRATO PARCIAL</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>TOTAL PUNTOS</u>	<u>POSICIÓN</u>
GARBIÑE ALDAMA HURTADO	5	2	3	10	1
JORGE JUAN LOPEZ REGUERA	5	2	3	10	2

Al haber empate a puntos la posición es en base a la entrada.

Los contratos son a jornada parcial, la ayuda que le corresponde a cada uno de ellos es:

<u>POSICIÓN</u>	<u>SOLICITANTE</u>	<u>JORNADA</u>	<u>AYUDA</u>
1	GARBIÑE ALDAMA HURTADO	50,00%	5.500,00 €
2	JORGE JUAN LOPEZ REGUERA	92,80%	10.208,00 €
			15.708,00 €

El importe total es inferior al crédito disponible que asciende a CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (42.200,00 €), con cargo a la partida presupuestaria: 241 471001.

Se propone conceder las siguientes ayudas:

<u>POSICIÓN</u>	<u>SOLICITANTE</u>	<u>NIF</u>	<u>AYUDA</u>
1	GARBIÑE ALDAMA HURTADO	72717243Y	5.500,00 €
2	JORGE JUAN LOPEZ REGUERA	30563009B	10.208,00 €
			15.708,00 €

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO el informe del técnico de promoción económica de 10 de febrero valorando las solicitudes recibidas de ayudas a la contratación de empresa incluido en el expediente 1210 2022/11/S03.05.01.07.

VISTO las bases de la convocatoria de las ayudas a la contratación de empresas.



VISTO que hay crédito en la partida presupuestaria: 241 471001.

SE ACUERDA

PRIMERO.- la puntuación que corresponde a las solicitudes recibidas conforme al siguiente listado.

<u>SOLICITANTE</u>	<u>COLECTIVO</u>	<u>CONTRATO</u> <u>PARCIAL</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>TOTAL</u> <u>PUNTOS</u>	<u>POSICIÓN</u>
GARBIÑE ALDAMA HURTADO	5	2	3	10	1
JORGE JUAN LOPEZ REGUERA	5	2	3	10	2

SEGUNDO.- aprobar la concesión las ayudas correspondientes a la contratación a las siguientes empresas y por los importes indicados:

<u>POSICIÓN</u>	<u>SOLICITANTE</u>	<u>NIF</u>	<u>AYUDA</u>
1	GARBIÑE ALDAMA HURTADO	72717243Y	5.500,00 €
2	JORGE JUAN LOPEZ REGUERA	30563009B	10.208,00 €
			15.708,00 €

TERCERO.- notificar a los/as interesados/as

CUARTO.- habilitar a la Presidenta para que realice cuantas gestiones sean necesarias para proceder al abono de las mismas una vez que estén debidamente justificadas.

4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA CONTRATACIÓN DE LA SUSTITUTA DE LA TRABAJADORA SOCIAL

El próximo 9 de marzo termina el periodo de baja por maternidad y lactancia de la trabajadora social Alba García. Tiene previsto solicitar vacaciones pendientes del año 2022 (22 días) y se reincorpora el 17 de abril, en mayo tiene previsto contraer matrimonio y si una vacaciones de 2023 y el permiso de matrimonio se reincorporaría en torno al 29 de mayo.

Se debe valorar si se mantiene contratada a la persona que le sustituye mientras duren sus vacaciones, aproximadamente tres meses, lo que supone un coste adicional de casi 15.000,00 €.

También está meditando solicitar una reducción de jornada, tiene derecho a una reducción al principio o al final de la jornada laboral de 1/8 a 1/2 de la misma. En este caso al estar dividido su trabajo en tres servicios hay que valorar como afecta a cada uno de ellos. Trabajadora social conveniada con IFBS dos días y medio, un día adicional en Artziniega y 1,5 días del servicio de atención a víctimas de violencia machista.



Al no asistir el alcalde de Artziniega municipio que financia el 60% del servicio se pide a la Sra. Presidenta que recabe la opinión del mismo y junto con el alcalde de Okondo se decida respecto a este tema.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- habilitar a la Presidenta para que realice cuantas gestiones sean necesarias para proceder a la prórroga o finalización del contrato de la persona que realiza la sustitución de la trabajadora social conforme a lo solicitado por los ayuntamientos de Artziniega y Okondo.

5.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA SOCIEDAD CICLISTA AYALA

El día 16 de febrero se aprueban definitivamente los presupuestos del año 2023. En ellos se encuentra la subvención nominativa a la Sociedad Ciclista Ayala por importe de 2.000,00 €.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO que en el presupuesto aprobado del año 2023 hay crédito suficiente en la partida 920 481010.

SE ACUERDA

PRIMERO.- habilitar a la Presidenta de la Cuadrilla a realizar cuantos tramites sean necesarios para la concesión y abono de la subvención aprobada para la Sociedad Ciclista Ayala.

6.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A AIARAKO BERTSOZALE ELKARTEA

El día 16 de febrero se aprueban definitivamente los presupuestos del año 2023. En ellos se encuentra la subvención al campeonato Bertso Inter Cuadrillas por importe de 700,00 €.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:



VISTO la solicitud realizada por AIARAKO BERTSOZALE ELKARTEA de 24 de noviembre de 2022 con entrada 761.

VISTO que en el presupuesto aprobado del año 2023 hay crédito suficiente en la partida 335 481008.

SE ACUERDA

PRIMERO.- habilitar a la Presidenta de la Cuadrilla a realizar cuantos tramites sean necesarios para la concesión y abono de la subvención aprobada al campeonato Bertsos Inter Cuadrillas.

7.-APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA RESPUESTA A LA RECLAMACIÓN EFECTUADA POR PREZERO

La Sra. Arbaizagoitia informa que una vez recaba la información para el cálculo de la reclamación efectuada por PREZERO entiende que no es procedente abonar las cantidades reclamadas al corresponder a costes generados con anterioridad a la solicitud por servicios incluidos en la licitación. El Sr. Alamillo propone que se solicite un informe jurídico respecto a esta cuestión.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- solicitar un informe jurídico respecto a la procedencia de la reclamación planteada por PREZERO.

8.-APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CRITERIO DE REPARTO DE LA AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

La Sra. Arbaizagoitia informa que en la ampliación del servicio de recogida de residuos por incremento de jornada de una persona no se aprobó el criterio de reparto.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- el criterio de reparto del coste de la ampliación de jornada de un trabajador del servicio de recogida de residuos será el mismo que el de recogida de voluminosos, poblacional.



La Sra. Presidenta explica la necesidad de incluir dos puntos por urgencia en el orden del día

MODIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL PLAN TERRITORIAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LAUDIO

SOLICITUD AYUDAS A LA FORMACIÓN A DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Se aprueba por unanimidad la inclusión de los dos puntos.

9.- MODIFICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES DEL PLAN TERRITORIAL PARA COLECTIVOS VULNERABLES DE LAUDIO

El Sr. Ghiri informa de la solicitud del ayuntamiento de Laudio de modificar las contrataciones a realizar en el plan adjudicado a SARTU, pasando una persona de convenio jardinería a convenio construcción y modificando la tipología de vehículo a un cuatro por cuatro para realizar labores forestales en lugar de la furgoneta prevista para seis personas.

Este cambio supone una variación de costes de:

12.597,33 €	Peón de construcción x 4 pax
-10.672,99 €	Auxiliar de jardinería x 4 pax
	Maquinaria, vestuario y elementos fungibles
1.987,09 €	Elementos de transporte (1 pick up + furg.5pl)

Lo que supone un incremento del coste de personal de 1.924,35 € y de materiales de 1.987,09 €

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO la solicitud del ayuntamiento de Laudio de modificar el equipo y los vehículos previstos en la adjudicación realizada a ASOCIACIÓN DE REINSERCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA incluida en el expediente 1170 2022/62/S02.01.03.02.

VISTO la valoración realizada por SARTU de esta modificación.

SE ACUERDA



PRIMERO.- Modificar la adjudicación a ASOCIACIÓN DE REINSECCIÓN SOCIAL SARTU ÁLAVA incluida en el expediente 1170 2022/62/S02.01.03.02, incrementando la misma en TRES MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.911,44 €) correspondiendo al coste de personal que se debe justificar MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.924,35 €).

SEGUNDO. - Notificar a los/as interesados /as

10.-SOLICITUD AYUDAS A LA FORMACIÓN A DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

El Sr. Ghro informa que se han recibido las solicitudes de ADR Zabaia, Amurrio Bidean y Laudio HAZI para la petición de ayudas a Diputación Foral de Álava.

Concluida la información y el debate, **SE ACUERDA**, por unanimidad, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

VISTO la convocatoria de ayudas a la formación para el empleo en las cuadrillas de Álava para el ejercicio 2023 publicada en el BOTHA el 9 de enero de 2023.

VISTO las solicitudes de ADR Zabaia, Amurrio Bidean y Laudio HAZI para la petición de ayudas a Diputación Foral de Álava.

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de ayudas a la formación a Diputación Foral de Álava para los siguientes cursos:

- Atención al cliente
- Carretilla
- Competitividad
- Consigue el trabajo que te mereces
- Marketing digital
- Primeros auxilios
- Programación
- Suite informática

Se solicita el 100% del coste de la formación con el tope máximo de 110 € por hora de curso presencial y de 90 € por hora de teleformación.

SEGUNDO.- habilitar a la Presidenta de la Cuadrilla a realizar cuantos tramites sean necesarios para solicitar en caso de recibir nuevas solicitudes de las agencias de desarrollo.



11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se plantea ninguna cuestión..

Y no habiendo, ni procediendo, tratar más asuntos, se levanta la sesión cuando son las **13 horas y 46 minutos** del día arriba indicado, con la firma de la presente acta por la Sra. presidenta y por mí el Secretario Accidental que doy fe.

**LA PRESIDENTA DE LA CUADRILLA. ENCINA CASTRESANA ASTARLOA.
EL SECRETARIO ACCIDENTAL GIANFRANCO GHIRO ALONSO**

**ELEKTRONIKOKI SINATUTAKO DOKUMENTUA
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**